Pachuca de Soto, Hidalgo, a 13 de diciembre de 2018.
Oficio No. IEEH/PRESIDENCIA/738/2018.

ASUNTO: Consulta Urgente sobre aplicación de financiamiento para actividades específicas de los otrora Partidos Políticos Nacionales Nueva Alianza y Encuentro Social.

Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo
Titular de la Unidad Técnica de Vinculación
con los Organismos Públicos Locales del INE.
Presente

Sirva el presente para hacerle llegar un saludo cordial, al tiempo que le solicito, en términos del artículo 26, numerales 5 y 6 del Reglamento de Elecciones, sea remitida al Lic. Carlos Alberto Morales Domínguez, Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, la presente en la que se formula consulta urgente en los términos siguientes:

Dado el proceso de liquidación en que se encuentran los otrora Partidos Políticos Nacionales Nueva Alianza y Encuentro Social, se ha recibido de la Unidad Técnica de Fiscalización notificación respecto del procedimiento de depósito del financiamiento público local que reciben dichos Partidos en el Estado de Hidalgo, indicando mediante el oficio INE/UTF/DA/43176/2018 que dicho depósito se realice de manera íntegra a las cuentas bancarias que los propios partidos tengan registradas al efecto, acción que se ha realizado en esos términos. Derivado de lo anterior, ha surgido en el área que administra las finanzas de Encuentro Social en el Estado, la inquietud respecto del destino y aplicación del financiamiento que han recibido para actividades específicas, y así lo ha manifestado a este Organismo Local mediante el oficio del cual anexo copia simple, y que da origen a la presente consulta, debido a que se les ha informado que el financiamiento sólo puede ser aplicado en gastos autorizados por el Interventor designado, siendo utilizado básicamente en

Boulevard Everardo Márquez • 115 Colonia Ex-Hacienda de Coscotitlán
C.P. 42084 Pachuca, Hidalgo Teléfono: (01-771) 71-702-07

pago de sueldos, sin que se establezca el destino del financiamiento para actividades específicas.

Presidencia

Por lo anterior, con la finalidad de atender con plena certeza la consulta de Encuentro Social, me permito emitir la siguiente consulta:

1. Se indique **¿si el financiamiento público para actividades específicas depositado a los otrora Partidos Políticos Nueva Alianza y Encuentro Social, así como del porcentaje que deben destinar para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres (equivalente al 5% del financiamiento ordinario), durante el periodo de prevención, debe ser ejercido en los rubros establecido para tal fin durante el ejercicio actual? De no ser el caso, se indiquen los mecanismos para que sea reintegrado dicho financiamiento.**

2. **¿Es posible aplicar dicho financiamiento durante el ejercicio 2019?**

3. **¿Será la Unidad Técnica de Fiscalización quien informe directamente a los otrora Partidos Políticos Nueva Alianza y Encuentro Social las particularidades respecto del ejercicio y aplicación de los recursos obtenidos por actividades específicas en el ámbito local, durante el periodo de prevención?**

Sin otro particular por el momento, le reitero mi más alta consideración.

ATENTAMENTE

Lic. Guillermina Vázquez Benítez
Consejera Presidenta

Boulevard Everardo Márquez • 115 Colonia Ex-Hacienda de Coscotitlán
C.P. 42084 Pachuca, Hidalgo Teléfono: (01-771) 71-702-07

Pachuca de Soto, Hidalgo a 11 de Diciembre 2018.
OFICIO No. PESH/CDE/CAF/005/12/2018

LIC. GUILLERMINA VÁZQUEZ BENIÍEZ
CONSEJERA ELECTORAL PRESIDENTA
INSTITUCIONAL ESTATAL ELECTORAL
EN EL ESTADO DE HIDALGO
P R E S E N T E

Le envío un cordial saludo y a través de la presente misiva me permito hacerle extensiva nuestra consulta con respecto al financiamiento para Actividades Específicas, así como del financiamiento destinado desde el presupuesto ordinario para el programa de Capacitación y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres, respectivamente, recibidos durante el ejercicio 2018; siendo que las actividades desprendidas de dichos programas, durante el presente ejercicio no han sido ejecutadas ya que éstas fueron programadas para el periodo posterior a la campaña electoral 2017 - 2018 con el fin de evitar que dichas actividades fuesen señaladas tanto como un acto anticipado de campaña o bien algún otro que pudiese verse observado u objetado durante el proceso electoral. Sin embargo, derivado del resultado de la elección, nuestro instituto político inicio un mecanismo de prevención, previo a la liquidación de este, en el que únicamente podrían ser ejercidos aquellos gastos autorizados por el interventor, siendo mayormente estos para dar cobertura al pago de sueldos. Siendo así que, a la fecha del presente documento, la resolución del mantenimiento o pérdida del registro del Partido Encuentro Social no ha sido emitida por parte del Tribunal correspondiente, lo cual deriva en la nula determinación que permita con certeza el correcto ejercicio de los presupuestos en comento.

En consecuencia, solicitamos nos sea instruido, a fin de evitar multas y sanciones, el destino y aplicación de dichos recursos pertenecientes al ejercicio 2018. Ya sea que estos sean reintegrados al estado (sin ser sujetos de multas por ello) o bien aplicados durante el ejercicio 2019.

A T E N T A M E N T E

AARÓN INGRAMN PRATT VELÁZQUEZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL HIDALGO
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
11 DIC 2018
11:43 hrs.
Firma: Sucely

Instituto Nacional Electoral

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DRN/248/2019

ASUNTO.- Se responde consulta

Ciudad de México, 16 de enero de 2019

25 ENE 2019

16:00 Emy

MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES
Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 3642 (Periférico Sur)
Edificio Torre Pedregal 1 Piso 15, Col. Jardines del Pedregal,
Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01900.

PRESENTE

Con fundamento en el artículo 192, numeral 1, inciso j) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 37, del Reglamento de Elecciones, se da respuesta al oficio IEE/PRESIDENCIA/738/2018, de fecha 13 de diciembre de 2018 firmado por la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, mismo que fue recibido en esta Unidad Técnica de Fiscalización el 23 de noviembre del mismo año, mediante el diverso INE/STCVOPL/845/2018.

- **Planteamiento**

En el oficio de mérito, el consultante solicita información relacionada con el financiamiento público para actividades específicas y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres de los otrora Partidos Políticos Nueva Alianza y Encuentro Social, cuya parte conducente se transcribe a continuación:

> "(...)
> *1. Se indique ¿si el financiamiento público para actividades específicas depositado a los otrora Partidos Políticos Nueva Alianza y Encuentro Social, así como del porcentaje que deben destinar para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres (equivalente al 5% del finamiento ordinario), durante el periodo de prevención, debe ser ejercido en los rubros establecido para tal fin durante el ejercicio actual? De no ser el caso, se indiquen los mecanismos para que sea reintegrado dicho financiamiento. (sic)*
>
> *2. ¿Es posible aplicar dicho financiamiento durante el ejercicio 2019?*
>
> *3. ¿Será la Unidad Técnica de Fiscalización quien informe directamente a los otrora Partidos Políticos Nueva Alianza y Encuentro Social las particularidades respecto del ejercicio y aplicación de los recursos obtenidos por actividades específicas en el ámbito local, durante el periodo de prevención?*
> (...)"

Al respecto, de la lectura integral al escrito de la consulta, esta Unidad Técnica de Fiscalización advierte que el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, solicita saber si el financiamiento para actividades específicas y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres debe ser ejercido durante el periodo de prevención, o en su caso, cuál sería el destino que se deberá dar a estos recursos.

Unidad Técnica de Vinculación con los OPL
25 ENE 2019
17:46 hrs
SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y NORMATIVIDAD

EER/ACS/GAFN/MJA

- **Análisis normativo**

Cabe precisar que durante el ejercicio 2018, los partidos políticos Nueva Alianza y Encuentro Social, tuvieron la posibilidad de ejercer el financiamiento para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, de enero al inicio de la etapa de prevención.

Al respecto, se hace de su conocimiento que el 29 de noviembre de 2018, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el aviso de liquidación del Partido Nueva Alianza, en ese sentido de conformidad con el artículo 9 del Acuerdo INE/CG1260/2018 respecto de las Reglas Generales aplicables al procedimiento de liquidación de los partidos políticos nacionales que no obtuvieron el porcentaje mínimo de la votación establecido en la ley para conservar su registro, todos los recursos que formen parte del patrimonio deberán destinarse al cumplimiento de las obligaciones que hubiere contraído el partido en liquidación en el orden de prelación que establece el artículo 395 del Reglamento de Fiscalización.

Es decir, que el extinto Partido Nueva Alianza, ya no está en aptitud de destinar ningún porcentaje para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres en el ejercicio 2018.

Por lo que respecta al Partido Encuentro Social, se le hace del conocimiento que aún continua en periodo de prevención y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 385 numeral 3 del Reglamento de Fiscalización, el partido solo podrá pagar gastos relacionados con nóminas e impuestos, por lo que deberá suspender cualquier pago a proveedores o prestadores de servicios, de igual forma serán nulos los contratos, compromisos, pedidos, adquisiciones u obligaciones celebradas, adquiridas o realizados durante el periodo de prevención, por lo que no es posible ejercer el recurso en el ejercicio 2018.

Ahora bien, todos los recursos con los que cuente el partido político forman parte del patrimonio de este, y debieron contemplarse en el acta de entrega recepción, prevista en el artículo 386 numeral I fracción IV del Reglamento de Fiscalización.

En relación al punto 2), de conformidad con los argumentos planteados en los párrafos que anteceden, no resulta posible aplicar el financiamiento para actividades específicas y del liderazgo político de las mujeres durante el ejercicio 2019.

En atención al planteamiento 3), le informo que esta Unidad Técnica de Fiscalización, no informa a los otrora Partidos Políticos Encuentro Social y Nueva Alianza, las particularidades respecto del ejercicio y aplicación de los recursos obtenidos por actividades específicas en el ámbito local, toda vez que dichas acciones corresponden a los interventores designados.

- **Conclusiones**

Por lo anteriormente expuesto, me permito informar lo siguiente:

- Los partidos políticos tuvieron la posibilidad de ejercer el financiamiento para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres durante el ejercicio 2018, de enero al inicio de la etapa de prevención.

- El 29 de noviembre de 2018, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el aviso de liquidación del Partido Nueva Alianza.

- Los recursos que formen parte del patrimonio de Nueva Alianza deberán destinarse al cumplimiento de las obligaciones que hubiere contraído el partido en liquidación en el orden de prelación que establece el artículo 395 del Reglamento de Fiscalización.

- Nueva Alianza, ya no está en aptitud de destinar ningún porcentaje para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, por lo que no es posible ejercer recurso alguno en el ejercicio 2018.

- Encuentro Social aún continua en periodo de prevención, solo podrá pagar gastos relacionados con nóminas e impuestos de conformidad con el artículo 385 numeral 3 del Reglamento de Fiscalización, por lo que no es posible ejercer recurso alguno en el ejercicio 2018.

- No es viable aplicar el financiamiento para actividades específicas y del liderazgo político de las mujeres entregado en 2018, durante el ejercicio 2019.

- Serán los interventores designados quienes informan las particularidades respecto del ejercicio y aplicación de los recursos obtenidos por actividades específicas en el ámbito local.

Sin otro particular, reciba usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ALBERTO MORALES DOMINGUEZ
EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN